



Nombre de alumnos: Yisel Elizabeth Ramírez López

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gomez

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: MASC

Grado: 9°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 7 de mayo del 2020.

MASC

Principalmente en este ensayo hablaremos de como los medios alternos de solución a controversias tienen un gran impacto hoy en día y el cómo es que estas han existido desde siempre solo que solucionando con diferente nombre, veremos qué fue lo que dio origen para que este se incorporara en el sistema jurídico de México entre otras cosas.

Ahora bien, empezaremos a ver cómo es que ha existido siempre porque somos seres humanos y como bien se dice estamos acostumbrados a ser sociales, quizá cada uno de diferente manera, simplemente la familia entra en uno de ellos.

La causa del primer surgimiento de los medios alternos de solución a controversias es que existió el conflicto y la forma en la que las tribus hacían justicia era invadiendo otros pueblos y en el que si leemos ahí lo que hacía que ganaran por así decirlo era la fuerza ya que ahí se aplicaba la ley del más fuerte, como bien lo dice el libro de (MASC) en el que nos explica que ellos utilizaban la ley del talión ojo por ojo diente por diente en el cual empezaba desde golpes hasta azotes.

Como primera reforma que tuvo nuestra constitución fue el 28 de enero de 1992 en el cual hablaba del respeto a los derechos humanos y de tratados.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. En ella se encuentran previstas la conciliación y el arbitraje en materia laboral, una de las principales ramas del derecho social, en nuestra Carta Magna es decir en este ya se estaba respetando como derecho el trabajo y lo cual es parte del como solucionamos un problema entre patrón y trabajador (Niembro, 2019)

En marzo del 2008 dan pauta para la implementación de los MASC que son la garantía para asegurar acceso a la justicia eficaz, pronta y completa con énfasis a grupos desprotegidos , desde junio de 2008 la justicia alternativa vuelve a ser un derecho para todos los mexicanos, ya que en nuestra CPEUM en su artículo 17 párrafo cuarte se estableció el fundamento para que todos los Estados creen la legislación correspondiente en la materia. (Niembro, 2019) es decir con esto ayudarían a todas aquellas personas que se encontraban vulnerables y respetando derechos. Todo esto permitió que se incorporaran por los múltiples abusos que había y el por eso mismo se integró el respeto a los derechos humanos y el de los grupos vulnerables.

Desde mi punto de vista los medios alternos de solución a controversias an sido de mucha ayuda para no llegar a un problema más grande como bien lo dijeron los antepasados nosotros los humanos siempre hemos resuelto las cosas de manera social y es así a como se logra esto solo que de una forma más estructurada como bien se dice a travez del dialogo, y evitar otro problema como bien lo decía en el libro antes mencionado el sector salud tuvo un problema y para no hacerlo tan grande el medico llego al un acuerdo con el centro médico a través del dialogo y fue ahí donde podemos darnos cuenta que el derecho a la salud es uno de los principales derechos humanos.

En conclusión los MASC siempre an existido pero cada vez han ido mejorando para muchos la ley del taleon era una forma de solucionar conflictos, o el de la ley del mas fuerte que ahora lo aplicamos pero en el dialogo para evitar llegar a eso a los golpes, azotes o lo que pudiera surgir y que cada vez se actualiza pero para poder mejorar y que exista paz.

Bibliografía

MASC. (s.f.). SINALOA.

Niembro, R. L. (2019). *mecanismos alternos de solucion a controversias*. mexico: Inacie.